



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Vicerrectorado de
Investigación

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE POR LA QUE SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA DE AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2010".

El objeto de esta **Convocatoria EXTRAORDINARIA**, financiada por la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010** (Eje de Actuación 3 "Murcia Investiga" Programa 3.3 "Infraestructura de Investigación" y dotada con **400.000,00 euros**, aplicación presupuestaria 62705.002B Proyecto Justo 12310, es la concesión de ayudas financieras encaminadas a la adquisición de equipamiento científico-tecnológico necesario para el desarrollo de los objetivos de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia que resulten seleccionados de entre los solicitantes.

Son objeto de financiación:

1. La adquisición de equipamiento científico-tecnológico de coste inferior a 30.000 €, sin perjuicio de que, en casos excepcionales y dada la naturaleza de la solicitud en cuestión, puedan financiarse equipos de coste superior.
2. La financiación es complementaria con otras ayudas o subvenciones, cualesquiera sea su naturaleza y entidad que las conceda, con un máximo de hasta 30.000 €, siempre que conjuntamente no superen el coste total del equipamiento.
3. Adquisición de equipos y material para la seguridad de los laboratorios de investigación.

No podrán financiarse:

- Mobiliario,
- Ordenadores personales,
- Libros,
- Revistas científicas,
- Equipamiento para laboratorios de prácticas de alumnos o docencia en general,
- Mantenimientos, reparaciones, ni seguros del equipamiento.

Los GI peticionarios **tendrán que cofinanciar la instrumentación** solicitada mediante fondos propios cuando la solicitud supere los 12.000 €. Esta cofinanciación deberá ser **aportada por proyectos con gestión de IVA** y deberá justificarse mediante el correspondiente documento de retención que previamente se habrá solicitado al Área de Gestión Económica.



Formalización de solicitudes

Las solicitudes serán cursadas por los **Grupos de Investigación** a través de su Investigador/a Principal. El Departamento será informado de la petición realizada mediante escrito registrado de entrada en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia. Cada Grupo sólo podrá realizar una solicitud que contendrá uno o más equipamientos. En este último caso la solicitud deberá priorizar el interés de los distintos equipos.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán ser presentadas a través de la Aplicación PÁGINA (<https://pagina.um.es/paginav2>) apartado **INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN 2009, desde el día 22 de julio hasta el día 22 de septiembre de 2009.**

Para la obtención de esta ayuda será requisito imprescindible la presentación de los siguientes documentos:

- Documento número 1: Hoja resumen de la solicitud por GI.
- Documento número 2: Solicitud de ayuda a la adquisición de infraestructura de investigación. Una por bien solicitado y numeradas secuencialmente (2.1., 2.2,...)
 - En la misma se indicará
 - si es *renovación* de equipo y el que sustituye,
 - si es equipo o material para la *seguridad en el laboratorio* y
 - en su caso la *cofinanciación* que se realiza, siendo en este caso necesario el Documento número 4.
 - *Memoria técnica*: en la que se incluya una exposición motivada del interés de la propuesta para el buen desarrollo de los proyectos de investigación en marcha o futuros del Grupo de Investigación.
- Documento número 3: Pliego de Prescripciones Técnicas (cuando el importe de el/los equipo/s sea igual o superior a los 18.000 € (IVA excluido)).
- Documento número 4: Presupuestos y casas comerciales que los suministran.
 - Presupuesto de casa/s comercial/es suministradora/s en la que se detallen las especificaciones técnicas y el precio del equipo que se solicita. (Para equipamientos cuyo importe sea igual o superior a 12.000 € (IVA incluido) e inferior a 30.000 € se indicarán al menos 3 casas comerciales, estas casas serán , salvo indicación posterior en contrario, las que serán invitadas a participar en la licitación en su caso).
- Documento número 5: Documento de retención para cofinanciación.



- Documento/s en el/los que se refleje el compromiso formal de cofinanciación según impreso normalizado.
- Sólo se admitirá cofinanciación de proyectos que lo permitan.

(Este documento se enviará directamente al Área de Gestión Económica, adjuntando a la solicitud una copia del mismo)

- Documento número 6: Copia del escrito presentado en el Registro General o Auxiliar de la Universidad informando de la petición.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a los investigadores responsables para que, en el plazo de diez días, completen la documentación o subsanen la falta.

Evaluación y Seguimiento

La evaluación de las propuestas se realizara según las recomendaciones realizadas por la **Comisión de Evaluación y Seguimiento** que interpretará las dudas que puedan surgir y velará por la coordinación, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas. Dicha Comisión estará integrada:

- Por parte de la Universidad de Murcia,
 - el Vicerrector de Investigación y
 - el Coordinador de Investigación y,
- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
 - el Director General de Investigación y Política Científica, quien será el presidente de dicha Comisión, dirimiendo con su voto los empates al efecto de la adopción de acuerdos,
 - otra persona designada por la Administración Regional

En la evaluación de las propuestas podrán colaborar expertos de reconocido prestigio externos a la Universidad de Murcia. La evaluación se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha fin de presentación de solicitudes. En esta valoración se incluirá una valoración objetiva y numérica mediante un algoritmo que pondere los siguientes parámetros en los tres últimos años, en base a la información recogida en la aplicación PAGINAv2 de la Universidad de Murcia.

- Número de EDPs que conforman el grupo solicitante.
- Trabajos científicos publicados, principalmente aquellos recogidos en repertorios internacionales.
- Tesis Doctorales defendidas o dirigidas por el grupo solicitante.
- Número y cuantía de proyectos, contratos, y convenios financiados al grupo solicitante.
- En su caso, el porcentaje de cofinanciación que aporte el Grupo para adquisición de equipos.
- En su caso, la antigüedad y obsolescencia de los equipos a sustituir.



Además, se valorará:

- La novedad e interés del equipo a adquirir.
- El importe y la adecuación del presupuesto al equipo que se solicita.

Una vez valoradas las propuestas, la Comisión de Seguimiento y Evaluación, elaborará una relación priorizada en la que se incluirá el presupuesto para las propuestas, y que determinará, en función del presupuesto disponible, los equipamientos que pueden ser adquiridos por la Universidad, dictando la correspondiente Resolución el Vicerrector de Investigación, que será comunicada a la Dirección General de Investigación y Política Científica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y que será publicada en la WEB de la UMU.

Las subvenciones concedidas serán directamente gestionadas por el **Vicerrectorado de Investigación**. Una vez resuelta la convocatoria se procederá a devolver los documentos de retención a los GI que no hayan conseguido resolución favorable en el caso de cofinanciación, con el fin de que puedan solicitar el levantamiento de las retenciones previamente efectuadas.

Murcia, 22 de julio de 2009

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Juan M^a Vázquez Rojas